

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Auto de Sustanciación No. 221

Guadalajara de Buga, abril 12 de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Citación Audiencia inicial

Radicación 76111-33-33-001-2018-00233-00

Medio de Control: Contractual

Demandante: Universidad Nacional Abierta y a Distancia

oswaldo.beltran@unad.edu.co

Demandado: Municipio de Calima El Darién

ofjuridicacalima@gmail.com

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho convocará a las partes a la audiencia inicial la cual se llevara a cabo de manera virtual, por lo cual, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Guadalajara de Buga Valle,

DISPONE:

1. SEÑALAR como fecha y hora para la realización de la Audiencia inicial que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el día **10 del mes de agosto del año 2021 a las 10:00 A.M.**

2. Se les advierte a los apoderados de las partes, que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa, acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales

vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ley 1437 de 2011.

3. En atención a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 180 del C.P.A.C.A, en caso de existir ánimo conciliatorio, la entidad demandada deberá aportar el acta del Comité de Conciliación, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.

4. Se requiere a los (las) apoderados (as) con el fin de que suministren al despacho el correo electrónico por medio del cual se llevará a cabo la conexión para la diligencia, el cual deberá ser preferiblemente con dominio Outlook -Hotmail. En razón de que este correo ofrece mayores ventajas al momento de efectuar el enlace por la aplicación *TEAMS*, sin embargo, con cualquier otro dominio funciona para acceder a la respectiva audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LAURA CRISTINA TABARES GIL

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4438902a997a684c3a20862c37da15e9aa264b2a788c6484278d13356aa4b7a3

Documento generado en 09/04/2021 10:15:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>